



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2016-00084-00

DEMANDANTE: CONCEPCIÓN MONTAÑEZ GRILLO

DEMANDADOS: ROSA ROJAS

AUTO INTERLOCUTORIO No 144. AUTO LIBRA NUEVO DESPACHO COMISORIO

INSTANCIA - POSTERIOR

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte demandante solicita se libre nuevamente despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles de propiedad de la demandada. Para proveer. Bucaramanga 31 de junio de 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se observa que el día 16 de mayo del 2022, se recibió comunicación proveniente del Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga, en el que, hacia la devolución del Despacho comisorio relacionado con la diligencia de secuestro de los bienes muebles de propiedad de la demanda, lo cual fue puesto en conocimiento a través del proveído de fecha 23 de mayo del presente año.

Tras ello, el apoderado de la parte demandante solicita se libre nuevamente el Despacho comisorio por cuanto le asiste interés en realizar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles de la demandada ROSA ROJAS ordenado a través del proveído de fecha 4 de abril de 2016, lo cual es dable, no sin antes rogar a la parte interesada, **estar atenta del diligenciamiento para no perder nuevamente el agendamiento** en cuestión, pues de cara al expediente se observa que uno de los anteriores titulares en repetidas ocasiones fijó hora y fecha para la diligencia y no se presentó el interesado, y la última titular del Juzgado dispuso comisionar para el secuestro de los bienes muebles a la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE BUCARAMANGA desde el año 2019 habiéndose devuelto hasta ahora el comisorio sin diligenciar por falta de comparecencia del demandante.

En consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la petición elevada por el abogado del demandante, ordenado **LIBRAR** y **REMITIR NUEVAMENTE** por secretaría del Juzgado Despacho comisorio a la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE BUCARAMANGA, para llevar a cabo el embargo y secuestro de los bienes muebles de la demandada según lo ordenado en el numeral 4 del proveído de fecha 4 de abril de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b9f65c184701da71875fd73f073b1c4b0c4dd3b823ee67e468c553a5e7b262**

Documento generado en 31/05/2022 12:02:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**